



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2017-MDSJB/AYAC.

Juan Bautista 11 de agosto del 2017.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 016-2017, de fecha 11 de agosto del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, donde se trató en agenda la ratificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la Ejecución del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al ciudadano, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y único de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que a través del concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Concejo Municipal como Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales e internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, se ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la Ejecución del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511, donde la Cláusula Cuarta del Objeto del Convenio, establece que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista le delegue las competencias legales al Gobierno Regional de Ayacucho, para la Ejecución del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511; asimismo la Cláusula Quinta, sobre la Obligaciones de las partes, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobará y tramitará el cambio de Unidad Ejecutoria del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de financiar y ejecutar el Proyecto; Elaborará el Expediente Técnico del proyecto en mención, encargándose del pago que genere dicha ejecución y responsabilizándose por los defectos que eventualmente contenga el mencionado expediente; y el Gobierno Regional de Ayacucho se obliga a revisar, evaluar y aprobar el Expediente Técnico a través del Comité de Seguimiento no estructurado competente; asumirá con el financiamiento y la ejecución física y financiera de la meta total del proyecto, conforme al expediente, con cargo a su presupuesto institucional, hasta por el monto previsto en el expediente técnico y/o monto de inversión registrado en el banco de inversiones; y otros que determine las partes para alcanzar los objetivos del convenio;

Que, puesto en consideración del Concejo en pleno, con fecha 11 de agosto del 2017, en sesión Extraordinaria de concejo, fue aprobado por unanimidad la ratificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la Ejecución del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511, de conformidad con el Artículo 41, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la Ejecución del Proyecto: “Creación de Pistas y Veredas en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, con código SNIP N° 210511. Convenio que consta de Trece (13) Cláusulas, que rubricados en cada una de las partes integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento y cumplimiento del presente convenio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Marcondio Guillén Cancho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe  
Secretaría General